

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Antonio Halleg, Gobernador de la provincia de las islas Canarias.

Dado en Palacio á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Canarias á D. Francisco Gonzalez Ferro, Jefe político que ha sido.

Dado en Palacio á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de correos.

El dia 26 del corriente á la una de la tarde se procederá á la venta en tercera subasta pública de catorce carruajes pertenecientes al ramo de correos que al final se detallan, rebajada de su precio de tasacion la tercera parte, cuyo acto tendrá lugar en el Ministerio de la Gobernacion del Reino ante los Directores de Correos y de Contabilidad especial, asistidos del Oficial que se designe para Secretario, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la licitacion es indispensable hacer en el acto un depósito previo de mil reales en metálico ó en otra garantía á satisfaccion del Director de Contabilidad.

2.º Se pueden presentar proposiciones generales ó parciales indistintamente, admitiéndose pujas por el término de un cuarto de hora, trascurrido el cual se cerrará el remate.

3.º No tendrá efecto la adjudicacion hasta que se determine de Real orden; pero esta se expedirá cuando mas tarde en el término de tercero dia, á no haber una causa poderosa que lo impida.

4.º Los depósitos de los interesados á favor de los cuales queden los carruajes en la licitacion, continuarán retenidos para garantir el compromiso contraido, devolviéndose en el acto los demas.

5.º Si en el término de ocho dias despues de haber dado conocimiento á los interesados de la adjudicacion á su favor, no dispusieran de los carruajes, perderán el depósito.

6.º Se dará un plazo de tres meses para el total pago de las sillars que se rematen, siempre que se presente garantía bastante á juicio del Sr. Director de la Contabilidad, y que los pagos se hagan en tres plazos, á saber: uno en el acto de entregarse de los carruajes, otro á los sesenta dias, y el tercero á los noventa, quedando hasta la extincion de la deuda retenido el depósito.

Número y precios de los carruajes que han de enagenarse, los cuales estan de manifesto en el taller de D. Justo Montoya, calle de Atocha, núm. 427.

	Rs.	Mrs.	Vn.
Uno número 2 en.....	5000		
Uno número 3 id.....	5000		
Uno número 6 id.....	5000		
Uno número 7 id.....	5333..	12	
Uno número 8 id.....	5666..	23	
Uno número 10 id.....	5666..	23	
Uno número 12 id.....	5666..	23	
Uno número 13 id.....	5666..	23	
Uno número 15 id.....	6666..	22	
Uno número 16 id.....	6666..	22	
Uno número 17 id.....	7000		
Uno número 18 id.....	7000		
Uno número 19 id.....	6666..	22	
Uno número 20 id.....	7000		

84000

Madrid 12 de Agosto de 1851.—El Director, Manuel Zarazaga.

CANAL DE ISABEL II PARA LA CONDUCCION DE AGUAS A MADRID.

Continúa la nota de las suscripciones realizadas en el dia de la fecha en el Banco español de San Fernando.

SUSCRITORES.	CANTIDADES. Rs. vn.
Suma anterior.....	34.577,000
Sr. Conde de Goyeneche.....	46,000
Sr. D. Faustino Garci Martin.....	4,000
Sr. D. José Hermenegildo de Amirola.....	8,000
Sr. D. Juan Cuervo.....	2,000
Sr. D. José Antonio Armendia.....	8,000
Sra. Doña Antonia y Doña Hdefonsa Sixto....	2,000
Sr. D. Pablo Puig.....	2,000
Sra. Doña Marina Ocaña de Roda.....	2,000
Sr. D. José Gonzalez y D. Tomas Fernandez Quintano.....	2,000
Sr. D. Blas Rojo.....	2,000
Sra. Doña Isabel Martinez del Campo.....	8,000
Sr. D. Rafael Mitjavila.....	6,000
Sr. D. José Fernandez Llamazares.....	2,000
Sr. D. Francisco Rodriguez de la Vega.....	40,000
Sr. Conde del Venadito.....	2,000

Total general..... 34.653,000

Madrid 14 de Agosto de 1851.—El Vocal del Consejo, Secretario interino, Francisco Martin Serrano.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose en ella la existencia y paradero de los actuales poseedores de los títulos que á continuacion se expresan, se les invita para que por sí ó sus apoderados se presenten en dicha dependencia con la fe en que se justificó aquella, y tambien la de defuncion si esta hubiese ocurrido en alguno de los que llevaron últimamente los expresados títulos, para todo lo cual se les señalan los dias que faltan del corriente mes; con apercibimiento de que podrán seguirseles perjuicios de consideracion cuando se mostrasen morosos ó indiferentes al presente llamamiento.

- Sres. Duque de Algete.
- Marquesa del Palacio.
- Id. de Gracia Real.
- Marques de Auñon.
- Id. de Montaos.
- Conde de Fuensaldaña.
- Id. de Clavijo.
- Id. de Alcaudete.
- Id. de Salvatierra.
- Vizconde de la Frontera.
- Id. de Valdesoto.
- Marques de Valmediano.
- Id. de Quinta Florida.
- Id. de Pozobueno.
- Id. de San Simon.

Madrid 12 de Agosto de 1851.

D. José Fantoni y Picado, Viceconsul de Toscana, Teniente primero de Alcalde por S. M. de esta ciudad en funciones de Alcalde-Corregidor, Presidente de su M. I. Ayuntamiento por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los quintos números 35 y 458, Fulgencio de San Mauro, expósito, y Antonio Ramos y Aranda, hijo de Benito y de Antonia, de esta vecindad, para que en el término preciso de un mes, contado desde esta fecha, se presenten ante el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad al juicio de exenciones y declaracion de soldados que se está practicando; en la inteligencia que si no lo verificasen en dicho término se les declarará prófugos y sufrirá el perjuicio consiguiente.

Jerez y Agosto 9 de 1851.—José Fantoni.—Por disposicion de S. S., Faustino V. Gomez.

D. José Fantoni y Picado, Vicecónsul de Toscana, Teniente primero de Alcalde por S. M. de esta ciudad en funciones de Alcalde-Corregidor, Presidente de su muy ilustre Ayuntamiento por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al quinto número 240 Francisco Lara y Diaz, hijo de Gerónimo y de Juana, para que en el término preciso é improrogable de seis meses, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente ante el muy ilustre Ayuntamiento

de esta ciudad para su declaracion de soldado ó para ser eximido; en la inteligencia que si no lo verifica en dicho término se le declarará prófugo y sufrirá el perjuicio consiguiente.

Jerez y Agosto 8 de 1851.—José Fantoni.—Por mandato de S. S., Faustino V. Gomez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lic. D. Tadeo Manuel Peroso, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á que se les adjudique en propiedad y pleno dominio los bienes de la capellanía que en la parroquia de esta villa fundaron Diego Jimenez de Hinestrosa y Elvira Lopez, su muger, la que se halla vacante, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se personen en este juzgado, y por medio de procurador con poder bastante, á deducirlo; en la inteligencia que pasado dicho término sin hacerlo se cerrará el concurso y les parará entero perjuicio.

Dado en la Rambla á 9 de Julio de 1851.—L. Tadeo Manuel Peroso.—Por mandado de su merced; Diego Lopez.

D. Juan Manuel Cabello de los Cobos, Alcalde constitucional de esta villa y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se conceptúan con derecho á los bienes que constituyen la dote de la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Fernannuñez, de la advocacion de Santa Marina de Aguas Santas, fundaron D. Francisco José Granada y D. Miguel Baena Marin, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha en que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Gobierno, comparezcan en este juzgado y escribania del infrascrito por sí ó por medio de procurador apoderado en forma á deducir el que juzguen asistirlas; en la inteligencia que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Rambla á 14 de Julio de 1851.—Juan Manuel Cabello de los Cobos.—Por mandado de su merced, Lucas de Arjona y Estrada.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del difunto Coronel D. Ramon Cesar de Conti, para la celebracion de una junta general el dia 23 de Setiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En virtud de providencia asesorada del mismo de 9 del corriente, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa sita en la ciudad de Toledo y su calle Ancha, señalada con el número 83, que linda por el Sur con dicha calle, por Occidente con otra propia de D. Manuel Ornilla y otra de los herederos de Echevarria, por Norte con casa que administra D. Félix Cuerva, y por Occidente con otra del Sr. Bueno, el librero; ocupa un sitio de 4196 pies cuadrados, y ha sido tasada por los peritos notabrados al efecto el 11 de Junio último en 14,740 rs. vn., de que deberán rebajarse las cargas que sobre sí tenga; y para su remate se ha señalado el dia 20 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de audiencias de este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 44, y en el juzgado de primera instancia de dicha ciudad de Toledo simultáneamente; en los que se admitirán las posturas que se hicieren, siempre que cubran las dos terceras partes de su tasacion, y á calidad de que merezca aprobacion del remate á favor del mejor postor que en los dos puntos se presente.

Madrid 13 de Agosto de 1851.—Domingo Monreal.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto á D. José Perez y D. Juan Garcia, para que en el término de nueve dias se presenten en la cárcel nacional de esta corte y á disposicion de este juzgado á responder á los cargos que les resultan en dos causas acumuladas que se instruyen sobre falsificacion de 545 cartas de pago de suministros presentadas en el Tesoro por dichos sujetos, pues si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y no

verificándolo se sustanciarán y determinarán dichas causas en su ausencia y rebeldía, sin mas citarios ni emplazamientos.

D. Vicente de Aspa, D. Juan Jimenez y D. Mariano del Fierro se presentaran en el término de 15 dias en el juzgado de la Intendencia general militar, cuya escribanía se halla en la calle del Caballero de Guadalupe, núm. 50, cuarto segundo, con objeto de prestar el auxilio en causas que se instruyen sobre falsificación de cartas de pago de suministros.

Licenciado D. Tadeo Manuel Perosa, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la persona que se crea con derecho a que se le adjudiquen en libre disposición los bienes de la capellanía que en la parroquia de Montemayor fundó el regidor Juan de la Mata, que se halla vacante, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* del Gobierno, comparezca a deducirlo; en la inteligencia de que no verificándolo le parará entero perjuicio.

Dado en la Rambla a 12 de Abril de 1851.—Tadeo Manuel Perosa.—Por mandado de su merced, Diego Lopez.

D. Salvador Moreno, Secretario honorario de S. M., abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas, sin excepcion de clases, sexo, estado y condicion, que se consideren con derecho a adquirir de libre disposición, conforme a la ley de 19 de Agosto de 1851, los bienes de la capellanía colectiva fundada en la villa de Guñete la Real por Pedro Lebron, francés, para que dentro del término de treinta dias improrrogables se comparezcan por sí ó por medio de apoderados en el expediente instruido al efecto en este juzgado a instancia de Doña Maria de la Concepcion Hinojosa Corrales, vecina de Sevilla, bajo apercibimiento que trascurrido el expresado término se proveerá lo que corresponda, parando a todo moroso el perjuicio que haya lugar.

Campillos 24 de Abril de 1851.—Salvador Moreno.—Por su mandado, Benito Luna y Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Discurso de S. M. la Reina de Inglaterra pronunciado el viernes 8 de Agosto de 1851 a las dos Cámaras del Parlamento.

Milores y Señores: Me alegro de poder relevaros de la asistencia al Parlamento, y os doy gracias por el esmero con que habeis desempeñado vuestras trabajosas tareas.

Continúo manteniendo las mas amistosas relaciones con las potencias extranjeras.

Me felicito de poder congratularos con motivo de la muy considerable disminucion que ha tenido lugar en la trata africana y brasileña. Los esfuerzos de mis escuadras en las costas de Africa y del Brasil, ayudadas por la vigilancia de los cruceros de Francia y de los Estados-Unidos, y auxiliadas por la cooperacion del Gobierno brasileño, han contribuido principalmente a este resultado.

Señores de la Cámara de los Comunes: Os doy gracias por la prontitud con que habeis concedido los fondos necesarios para las atenciones del año.

Milores y señores: Es satisfactorio observar que a pesar de las muy grandes rebajas en los impuestos, los ingresos para el año último han excedido considerablemente a los gastos públicos en el mismo periodo.

Me regocijo de ver que por este medio habeis podido libertar a mi pueblo de un impuesto que restringia el goce de la luz y del aire en sus moradas. Confio en que este acuerdo, juntamente con otros a los que habeis prestado vuestra atencion, contribuirá a la salud y comodidad de mis súbditos.

Os doy gracias por la atencion con que os habeis dedicado a considerar una medida tomada con el fin de contener la indebida adopcion de títulos eclesiasticos conferidos por una potencia extranjera.

Me causa la mayor satisfaccion el ver que, a la par que rechazais derechos infundados, habeis conservado ilibados los grandes principios de libertad religiosa establecidos tan felizmente entre nosotros.

Confio que la atencion que habeis prestado respecto a la administracion de justicia en nuestros Tribunales probará ser beneficiosa, y conducirá a mayores mejoras.

He dado de buen grado mi sancion a un bill referente a la administracion de las rentas territoriales de la corona, que espero conducirá a la mejor direccion de aquel departamento, y al mismo tiempo a promover obras de utilidad pública.

Me ha complacido mucho el observar el agrado y buena voluntad que ha prevalecido generalmente con motivo de un suceso que ha traido muchos extranjeros a este país.

Tengo el deseo vehemente de promover entre las naciones el cultivo de todas aquellas artes que se fomentan con la paz, y que a su vez contribuyen a mantener la paz del mundo.

Al cerrar la presente legislatura reconozco con sentimientos de gratitud a Dios Todopoderoso el espíritu general de lealtad y de voluntaria obediencia que anima a mi pueblo. Semejante espíritu es la mejor garantía a la vez para el progreso y estabilidad de nuestras leyes y felices instituciones.

FRANCIA.—PARIS 9 DE AGOSTO.

Esta mañana cuando el Consejo municipal celebraba sesion se presentó el lord Maire de Londres acompañado del Prefecto del Sena. S. S. a punto de marchar para Inglaterra, venia a despedirse del Consejo y darle gracias por la acogida que ha recibido de París y de sus magistrados. En

la fisonomía franca del muy honorable Sir Carlos Musgrove se podian leer desde luego los buenos y leales sentimientos que expresó en su discurso, que es como sigue:

«Señores: He tenido la felicidad de ser admitido entre vosotros y la de poder ofrecer al Consejo municipal, reunido aqui en su mayor parte, todo mi reconocimiento por la acogida cordial y graciosa que se ha complacido en hacerme: soy feliz, señores, no solo por mí personalmente, sino porque conozco que los honores de que habeis querido rodearnos son la expresion de vuestras vivas simpatías por la alianza de las dos naciones inglesa y francesa, y que la ciudad de París honra en mí al magistrado de la de Londres.

No dudo que los lazos de amistad que acabamos de formar contribuirán a consolidar esta paz fecunda, a la sombra de la cual nuestras dos naciones son llamadas a prosperar igualmente en las artes y en la industria.»

El Presidente del Consejo municipal, Mr. Lanquetin, respondió a estas sentidas palabras en términos vivos y animados, que deploramos no poder reproducir textualmente: los miembros presentes del Consejo municipal manifestaron su cordial adhesion a las simpatías de que Mr. Lanquetin se constituia el intérprete.

A continuacion de un desayuno ofrecido por el Consejo municipal, y al que habia sido invitado el decano de Maire de París Mr. Monin, el lord Maire se despidió definitivamente de sus huéspedes, y dejando el Hôtel de Ville subió al carruaje del Prefecto del Sena, que acompañaba una numerosa escolta de caballería. En los malecones, en la calle de Richelieu, en las alamedas, en el arrabal Poissonnière, en la plaza y la calle Lafayette, en toda la extension del terreno que tenia que recorrer para llegar al embarcadero del camino de hierro del Norte, el lord Maire recibió de la poblacion parisiense la acogida mas simpática, y repetidas veces fue objeto de entusiastas aclamaciones.

En el embarcadero del Norte el lord Maire fue recibido por Mr. de Rothschild, uno de los administradores, y por Mr. Petiet, ingeniero en jefe; y en seguida llegó el Prefecto de policía. Entonces manifestó de nuevo y con voz conmovida al Prefecto del Sena, como a su colega, la gratitud que le inspiraba la hospitalidad parisiense. Manifestó el deseo y la esperanza de volver a ver pronto a los magistrados parisenses, y partió en convoy particular, en el wagon Salon, detenido de antemano por el Prefecto del Sena.

Se ha verificado esta mañana en casa de Mr. Odilon Barrot una reunion numerosa de representantes que antes de volver a sus provincias querian ponerse de acuerdo sobre lo que habian de decir y hacer.

La cuestion de la revisión de la Constitucion, que habia pedido Mr. Barrot en su discurso, fue el programa mismo de esta reunion.

Se convino: 1º Invitar a los Consejos generales que pidiesen con instancia la revision de la Constitucion.

2º Encargar a los ciudadanos que continúen en sus peticiones, pues este es uno de los medios mas eficaces de obtener su revision.

3º Preparar en el terreno mismo de la revision el resultado de las próximas elecciones.

Una resolucioin mas importante todavia, y sobre la que fácilmente ha estado de acuerdo, es la de pedir por conducto de los consejos generales que la Asamblea proceda a su reeleccion en un tiempo en que el Gobierno pueda eficazmente mantener el órden y proteger la paz pública.

Algunos de los miembros de esta reunion, donde figuraban los amigos mas sinceros del Gobierno, han insistido particularmente en la necesidad de obtener buenas elecciones para la formacion de la próxima Asamblea.

Otros han sostenido que el punto importante era la eleccion, de donde debe salir la reeleccion del poder ejecutivo, y demostraban que la eleccion presidencial dominaria y determinaria la eleccion de los miembros de la Asamblea.

Estas dos opiniones diversas, pero no contrarias, se han discutido por ambas partes con la mas perfecta conveniencia y mas entera cordialidad.

Los distinguidos miembros se separaron convencidos de que la salud de la Francia pende de la reeleccion del poder ejecutivo en el Príncipe Luis Napoleon, y bien decididos a secundar la voluntad soberana del país.

Los representantes que asistieron a la reunion, y que habian sido escogidos de modo que se reuniera en un mismo pensamiento la casi totalidad de los departamentos, pueden tener en medio de sus electores un lenguaje y una conducta acordes, que harán centuplicar las fuerzas del partido revisionista, el único partido de órden en el día.

El General Magnan ha dirigido la siguiente órden del día al ejército de París:

«Las maniobras que las tropas del ejército de París han ejecutado ayer en presencia del Sr. Presidente de la República han merecido su alta y viva aprobacion y ha encargado al General Comandante en jefe expresarles su satisfaccion.

Su hermoso é imponente aspecto, su actitud marcial, la inteligencia y el ardor que todos, Oficiales y soldados, han desplegado en este simulacro, la precision de los movimientos, nada ha dejado que desear.

El ejército se ha mostrado en esta ocasion a la altura de su reputacion; ha probado una vez mas todo lo que puede esperarse de su instruccion y de su espíritu de órden y de disciplina.

Con razon puede decir que con tales tropas se envanece al presentarse a sus amigos y enemigos.

Cuartel general de París 7 de Agosto de 1851.—El General Comandante en jefe.—Firmado.—Magnan.

ESTADOS PONTIFICIOS.

En los pueblos de la Romania reina gran descontento a causa del nuevo impuesto que pesa sobre ellos. Se han aumentado el número de tropas y artillería austriacas de las legaciones y de las Marcas, fortificándose a Bolonia, Ancona y Foligno. A pesar de las comisiones militares y de los fusilamientos, los bandidos son dueños de todos los caminos de la comarca. El Papa ha mandado entregar de su propio bolsillo 420 escudos a la familia del Teniente Moschini, asesinado por espíritu de partido, mientras se la asigna una pensión por el Estado.

HESSE ELECTORAL.—CASSEL 3 DE AGOSTO.

Ya las tropas federales dejan la Hesse Electoral, y el 5

del corriente las tropas bávaras, que todavia estan de guarnicion en Hanau, partirán.

PRUSIA.—BERLIN 4 DE AGOSTO.

La asociacion para la centralizacion y la colonizacion acaba de publicar una memoria del último Bogulatawki sobre la colonizacion alemana en Méjico. El Gobierno mejicano ha declarado que se hallaba pronto a favorecer el proyecto de colonos; pero ha añadido que desde ahora no podia concluir tratados para concesiones de tierras, en atencion a que el derecho de propiedad sobre las tierras del Estado no estaba todavia arreglado.

El Estado no puede hasta ahora arreglar mas que la colonizacion. El autor de la memoria, que ha estudiado durante cinco años en el mismo terreno la cuestion de colonizacion, aconseja a los obreros sin recursos que no emigren supuesto que falta el trabajo.

Se empieza a hablar de nuevo de un congreso de Soberanos de la Europa que se verificará en Ischl, al que tambien se dice que asistirá el Emperador de Rusia. Haremos notar sobre este punto que ni el Emperador ni la Emperatriz de Rusia se trasladarán a Alemania en este año. Ademas, como ya hemos dicho, el Emperador pasará a Moscow para celebrar el vigésimoquinto año de su advenimiento al imperio, cuya fiesta tendrá lugar el 22 de Agosto (7 de Setiembre.)

IDEM 5.

Se cree que Mr. de Manteuffel saldrá en breve de su casa de campo para hacer una excursión al Hannover.

Se asegura que S. M. el Rey, cuando haga su viaje por los principados de Hohenzollern, pasará por Hannover.

Parece que el Rey de Hannover ha manifestado sus deseos de que Mr. Manteuffel acompañase al Rey con el fin de conferenciar con el Ministro.

IDEM 6.

La Nueva Gaceta de Prusia habla hoy de Dietas provinciales. Hé aqui como se explica sobre la cuestion de saber si para las elecciones se aplicará la ley de 10 de Marzo de 1834, (que hace depender, entre otras cosas, el ejercicio del derecho electoral de la cualidad de cristiano.)

Es verdad que la Constitucion se subordina por el ejercicio del derecho electoral y de elegibilidad de la profesion de tal ó cual religion; mas ello no puede servir de medida sino para la nueva ordenanza de los círculos, y no para la antigua. Ahora bien, segun ella los israelitas no son elegibles.

El Ministro de lo Interior ha dirigido a todos los presidentes superiores de provincias una circular, en la cual se les dice que al tiempo de las elecciones para los Estados provinciales los comisarios no deberán aceptar ninguna protesta contra la fuerza obligatoria de los rescriptos ministeriales concernientes a este objeto; y que si se hacen proposiciones, deberán rechazarlas inmediatamente, a fin de que los contraventores sean perseguidos con arreglo al Código penal.

El Rey estará de vuelta en Sans Souci el 13 del corriente de su viaje a las provincias orientales de la monarquía. Permanecerá tres dias. En seguida, el 17 partirá para sus principados de Hohenzollern, pasando por Dusseldorf, Colonia y Coblenza, y aun puede que por Francfort. Probablemente el Príncipe de Prusia acompañará a S. M. al partir de Coblenza.

Se ha puesto en duda el viaje del Rey a Ischl; pero es cierto que personas de la corte han recibido órden de trasladarse allí y esperar a S. M.

El Príncipe de Prusia está de regreso en Hoemiberg.

Las elecciones para las Dietas provinciales llevan casi por todas partes su curso regular. No ha habido protestas sino en algunas localidades, bajo pretexto de que el Gobierno no tenia el derecho de convocar los antiguos Estados. Debemos decir a este respecto que ni los electores ni las autoridades subalternas tienen el derecho de hacer protestas sobre este asunto. El Gobierno no dejará de obrar enérgicamente contra cualquiera que le dispute su derecho.

En todos los casos se procederá conforme al párrafo 97 del Código penal.

PRINCIPADO DE SONDRSHAUSEN 1º DE AGOSTO.

La nueva Gaceta de Prusia habia anunciado que en nuestro principado existian tambien proyectos de abolir la Constitucion. La Gaceta semioficial alemana desmiente este rumor calumnioso. No se trata mas que de modificar la Constitucion en los puntos en que supone la existencia de un Estado de la Confederacion germanica.

STUGARD 5 DE AGOSTO.

Ayer el Consejo de los Delegados de la ciudad ha celebrado una sesion interesante. Ha deliberado acerca de la última mansion de S. M. a su tránsito. Varios miembros han tratado de defender a la ciudad contra las reconvencciones de que ha sido objeto por parte del Rey.

Se ha deliberado sobre esto. La asamblea ha resuelto nombrar una comision que redacte un memorial que debe ser presentado a S. M.

AUSTRIA.—VIENA 5 DE AGOSTO.

El día 3 despues de medio día el Emperador partió para Ischl. Le acompaña el Presidente del Consejo. El Emperador llegó a Ischl la mañana siguiente.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 4 DE AGOSTO.

La mayoría de la Asamblea de Notables ha separado del Gobierno, no solamente el (Nerus socialés) de la órden ecuestre de Schleswig, sino tambien todo el art. 3º, segun los términos del cual, si despues de una deliberacion sobre

un asunto concerniente á la monarquía entera no hay posibilidad de entenderse, las cosas permanecerán en el antiguo estado.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 7 DE AGOSTO.

La Duquesa de Kent ha estado ayer visitando por mucho tiempo la exposicion. Es preciso añadir tambien al número de visitantes una nueva serie de cerca de 22 escuelas. El número del día de ayer es de 59,139 visitantes, y su importe 2,855 libras esterlinas (71,375 francos).

—Se lee en el *Morning-Advertiser*:

El steamer *Africa* acaba de traer de New-York á Liverpool cuatro Jefes indios que traen objetos fabricados por ellos y sus familias y destinados á la exposicion. Hay motivos para creer que los Comisarios régios concederán, en razon á la rareza de estos productos y al interes que excitán, tomar las disposiciones necesarias para admitirlos á la exposicion.

—Se lee en el mismo:

El buque *Lady Peel* ha llegado á Torbay, trayendo á su bordo cuatro damas chinas, que dicen son muy bellas. Saldrán para Londres el lunes, y se cree que dentro de algunos dias sean presentadas á S. M.

ATENAS.—GRECIA.

Se habla mucho de una nota presentada por el Ministerio ingles al Gabinete frances acerca de la situacion del Gobierno griego. Lord Palmerston afirma que no existe, propiamente hablando, Gobierno en Grecia, y declara que las Potencias protectoras deben ocuparse del porvenir de este pais, hácia el que hay deberes que cumplir é intereses que debatir.

Se dice en esta nota que la Monarquía griega no es bastante fuerte para tomar las medidas necesarias á fin de cambiar esta situacion. La Francia ha respondido que antes de tomar parte en el asunto esperaba recibir nuevas informaciones de su Embajador en Atenas.

Se anuncia que MM. Metaxa y Zografos habian sido llamados de Constantinopla para constituir un nuevo Gabinete.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 23 DE JULIO.

Las negociaciones entre la Embajada de Francia y el Divan acerca de los Santos Lugares son la cuestion principal de la órden del día. Se sabe que la Francia reclama la proteccion concedida al culto católico en los Santos Lugares, en virtud del tratado concluido con la Puerta en 1640. Pero desde esta época los otros cultos cristianos, y principalmente el culto griego cismático, han hecho irrupciones, á las cuales no siempre se ha podido ó querido oponerse. Hoy la Francia trata de conquistar su derecho, y nada mas, y el Divan parece estar dispuesto á cumplir religiosamente las estipulaciones de los antiguos tratados. Mr. de Titoff, Embajador de Rusia en Constantinopla, ha presentado al Divan una nota para tomar reservas contra toda concesion que, en la opinion del Gabinete de Petersburgo, acarree perjuicios á los pretendidos derechos del culto griego cismático.

El palacio del consulado ingles ha sido presa de las llamas en uno de esos incendios que son tan frecuentes en las orillas del Bósforo.

—La cuestion de Egipto continúa aun sin resolverse, aunque puede asegurarse que el Bajá ha reconocido completamente los derechos que asisten al Sultán y las leales intenciones que le animan. Han sido aceptados por una y otra parte los principios fundamentales de la carta de Gulhané, como el único medio de establecer una administracion uniforme en toda la extension del imperio, quedando solo por aclarar algunos detalles especiales.

AMERICA.

Por el buque *Colombus*, llegado recientemente á Inglaterra, se han recibido noticias de Rio Janeiro hasta el 20 de Junio, de Bahía el 27 del mismo, y de Fernambuco al 8 de Julio. Las provincias de Corrientes y Entrerios se han declarado contra Rosas. El Brasil se verá precisado á tomar parte en la lucha.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 10 de Agosto.

Contiene el *Diario* los siguientes anuncios oficiales:
Capitanía general de Andalucía.—Estado mayor.—Orden general del 10 de Agosto de 1851 en Sevilla.

Art. 1.º Disponiéndose entre otras cosas en el ceremonial que ha de observarse con el plausible motivo del próximo parto de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda que se haga una salva de 25 cañonazos si es varon lo que dé á luz, y de 12 si es hembra, ha dispuesto lo conveniente el Excmo. Sr. Capitan general para que tenga efecto dicha salva en el campo de la Feria, ó sea de San Sebastian, en el momento que se verifique el alumbramiento si fuese de dia, pues si el parto fuese desde las diez de la noche al amanecer se hará á esta hora.

Art. 2.º Desde el momento que se oiga la salva, los edificios militares que usan la bandera española la izarán por tres dias seguidos, y en los cuales se vestirá de gala por todos los cuerpos de la guarnicion y demas funcionarios y dependencias del Ministerio de la Guerra que se hallen en situacion activa.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para noticia y cumplimiento de los que les correspondan.—El Coronel Jefe de estado mayor, Rafael Primo de Rivera.

Gobierno de la provincia de Sevilla.—S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda ha dispuesto que tan luego como se aproxime el momento de su parto, se dé la señal de rogativa en la santa iglesia catedral y en las parroquias de esta capital, la cual servirá de aviso á las personas que por cualquier motivo deban hallarse en la pre-

sentacion del Príncipe ó Princesa que dé á luz, para concurrir inmediatamente al palacio de San Telmo, sin perjuicio de la citacion á domicilio que se verificará oportunamente.

Lo que he dispuesto se anuncie en los periódicos para que llegue á noticia de dichas personas y á las de este religioso vecindario, que no dudo unirá sus preces á las de la Iglesia por la salud y feliz alumbramiento de aquella Augusta Señora.

Sevilla 9 de Agosto de 1851.—Fernando Alvarez de Sotomayor.

—El último sábado á las seis y media de la tarde se celebró en esta santa iglesia metropolitana y patriarcal rogativa pública por el feliz alumbramiento de S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda. La procesion recorrió el interior del templo con asistencia del señor Cardenal Arzobispo de esta diócesis, del cabildo y el clero de todas las parroquias con sus respectivas cruces. Asistieron tambien SS. AA. RR. acompañados del Sr. Duque de Aumale y una gran concurrencia de fieles.

Barcelona 9 de Agosto.

Se han inaugurado hoy brillantemente los celebrados conciertos instrumentales del gran teatro del Liceo. Una nutrida é inteligente orquesta ha hecho oír á un público numeroso algunas selectas piezas de Mercadante, Folbecque, Aubert, Mazzucato, Mozart y Rosini. Sinceros y prolongados aplausos han coronado así la belleza como la ejecucion de aquellas composiciones. Faltaríamos á nuestro deber por tanto si no felicitásemos á aquellos profesores, y en particular á su inteligente director D. Miguel Angel Rachel, ventajosamente conocido así en la capital como en la corte. Confiamos que la aceptacion que ha merecido por parte de los concurrentes este primer concierto será motivo suficiente para que la direccion del teatro citado reproduzca en los dias festivos siguientes y durante la estacion calurosa estas celebradas funciones líricas que tantas simpatías alcanzan en el público filarmónico.

VARIETADES.

EXPOSICION UNIVERSAL.

CARTAS DE LONDRES, POR MR. MIGUEL CHEVALIER.

I.

Las buenas ideas van siguiendo su camino, y algunas veces sin que el público, aprobador de su mérito sin embargo, sospeche el porvenir que les está reservado. La exposicion de la industria, imaginada despues del tratado de Campo Formio como un apéndice á las fiestas celebradas en honor del triunfo de nuestras armas en Italia, fue siendo entre nosotros una solemnia periódica, cada vez mas celebrada y mas útil en Francia. En 1849 fue una de las señales que la Francia se dió á sí misma de la vitalidad que sobrevivia en su seno á las violentas pruebas de las revoluciones. Aun no estaba demolido el edificio de los Campos Eliseos, cuando ya la idea de la exposicion pasaba el estrecho, adquiriendo en el suelo inglés proporciones nuevas y mas grandiosas, y suscitando el vasto y brillante concurso del que hoy somos aqui los espectadores. Así es como un simple mostrador, organizado principalmente con el objeto de dar un poco de novedad al aparato ordinario de las fiestas públicas, dió lugar primero á una ceremonia nacional periódica del mayor interes, y finalmente engendró lo que sucede hoy en Londres, que es nada menos que todo un acontecimiento.

Si, esta exposicion se ha preparado, se ha organizado y se cumplirá hasta el último término fuera de la tutela administrativa. Las disposiciones han sido tomadas, los planos levantados, los trabajos ejecutados sin que pueda la Autoridad reclamar la iniciativa, sin que haya nunca ambicionado tener la empresa bajo su proteccion.

Hé ahí cómo se han pasado las cosas. En el seno de una sociedad que existe, no por la investidura ó permiso de la autoridad, sino por el celo espontáneo de sus miembros, la Sociedad de las Artes, el Príncipe Alberto, que de ella forma parte, emitió el 15 de Junio de 1849, en términos que le hacen mucho honor y sobre los cuales acaso hablaré algun dia, la idea de una exposicion universal. La proposicion fue acogida por la sociedad, que púsose á preparar los medios, dirigiendo recomendaciones personales á los principales jefes de la industria. Hasta aqui, como se ve, ninguna ley, ninguna órden, ningun decreto. Son varias personas en muy limitado número, el Príncipe Alberto y tres ó cuatro sugetos dignos de ser sus colaboradores en este magnífico designio, quienes, á título privado, se reúnen, discuten, proponen y disponen provisionalmente. La empresa es reconocida, posible. Bien. El comité de la Sociedad de las Artes fija las bases de un modo general. Despues de haber tomado el tiempo de reconocerse, y despues de algunos tanteos muy naturales, se hace un llamamiento á las suscripciones voluntarias á fin de procurarse la suma á la cual subirán los gastos, comprendidos 500,000 francos para las medallas y recompensas. No tardan en obtenerse 65,000 libras esterlinas (1,625,000 francos); redonda es la suma pero evidentemente insuficiente. ¿Cómo pues hacerlo? Valientes emprendedores MM. Munday, se ofrecen á encargarse de todo á su cuenta y riesgo. Se les dan las mayores demostraciones de gratitud, pero se rehusa su proposicion. Hubiera sido someterse á una censura opresora, mas que opresora, á pesar de la gracia perfecta con la cual se presentaban MM. Munday y la deferencia profunda que demostraban hácia los fundadores. Entonces un núcleo de personas distinguidas se presentan en escena. Estos excelentes ciudadanos se comprometen por gruesas sumas, en caso que los productos que se esperan de la venta de los billetes no cubran los gastos. Un miembro del Parlamento, M. S. M. Peto, da la señal; firma por 50,000 libras esterlinas (1,250,000 francos); despues de él, cuéntase entre otros M. Jones Loyd, promovido recientemente á Par con el título de lord Overstone, hacendista instruido, antes banquero.

Las notabilidades hacendistas de la capital se agrupan en torno de ellos. Reúnesse así una masa de compromisos individuales, subiendo á 200,000 libras esterlinas (cinco millones de francos), visto lo cual el Banco de Inglaterra, acep-

tando con razon la garantía por muy válida, se declara pronto á hacer todos los adelantos. Salvada está desde este momento la empresa. Colon tiene su buque despues de haberlo deseado tanto. Ya no hay mas que hacer venir los arquitectos. Pero el tiempo urge: se está en Junio de 1850, y la apertura del edificio no empezado, para el cual no se tiene aun plan fijo, es anunciada al universo para 1.º de Mayo de 1851. En todo esto la intervencion de la Autoridad se ha limitado á que la Reina nombrara oficialmente la comision encargada de dirigir la empresa. Era cosa precisa, no tanto para arrastrar la adhesion unánime de los jefes de la industria británica, como para revestir á la comision de una influencia efectiva con respecto á los pueblos y Gobiernos extranjeros, cuyo concurso se necesitaba. Es de mencionar la circunstancia de que en cierta ocasion se solicitó de la administracion que tomara una gran parte en la direccion de la empresa; se le decia que era indispensable para el éxito de la misma. Pero apreciando sanamente el papel que le conviene, y justamente confiada en el poder de un público acostumbrado desde mucho tiempo á hacer él mismo sus negocios, rehusa sin vacilar esta oferta, que en todo otro pais hubiera sido para la Autoridad una tentacion irresistible. Los hechos le han dado completamente razon. La exposicion se ha abierto en el momento deseado: todo se pasa con órden, todo funciona admirablemente. En cuanto al lado hacendista de la empresa es perfectamente satisfactorio. Son precisas mas de 200,000 libras esterlinas, pero en el instante en que escribo se han recibido ya 150,000 sin tocar el compromiso de 200,000, del que dió Mr. Peto la señal. El recaudo en la puerta va creciendo mas cada dia, y se eleva actualmente á 3000 libras esterlinas (75,000 francos) por dia. Es casi indudable que habrá un sobrante considerable.

Admírame á cada momento esa cualidad que tienen los ingleses de acercarse, de concertarse por interes comun, de sacar espontáneamente de su seno una fuerza colectiva ante la cual todos los obstáculos se allanan, todas las malas voluntades se inclinan respetuosas ó intimidadas, sin que la Autoridad tenga que regimentar los ciudadanos, alinearlos y daries el santo y seña.

Esta preciosa cualidad la envidio por mi pais, porque es la cualidad de los pueblos libres verdaderamente. Así es tan solo como una nacion muestra su aptitud á gobernarse ella misma; en lugar de ser indefinidamente gobernada, reglamentada, manoseada, registrada. Así es tan solo como el Gobierno de la mayoría es sincero y estable. Sobre esta base sola puede fundarse como sobre una roca el gobierno de la ley. En el dia se va en busca en nuestra patria, con una ansiedad que concibo y de que participo, de algun medio que sea propio á poner la sociedad al abrigo de los golpes de mano de las minorías, ínfimas por la cualidad de sus elementos ó por el número. No creo que exista otro que esta virtud tan aparente en esta isla que hace del hombre un animal político como aqui dicen; un ser eminentemente propio para la vida social, como decia Aristóteles. Solo ella en efecto da á la sociedad una cohesion indestructible. Solo ella comunica á la mayoría una energia mágica, ya cuando es preciso obrar, ya cuando es fuerza resistir á una sorpresa, ya cuando es preciso rechazar la opresion, venga de dó quisiere, de una tropa de facciosos ó de los depositarios constituidos del poder. Mientras que no nos habremos atribuido ese bello atributo de la raza anglo-sajona, esperemos á ser sin fin el juguete de las revoluciones. Nada puede salvarnos de ellas, ni aun la tiranía, que cuenta sin embargo entre nosotros tantos partidarios secretos, tantos adoradores que en el fondo de su corazon le han erigido un pequeño templo.

La tiranía no ofrece un asilo seguro contra las audaces tentativas de las minorías, por muy pequeñas que estas fuesen. A los que de ello duden no les recordaré las innumerables catástrofes que en la Roma imperial ó en Constantinopla han ensangrentado ó manchado el trono de los Césares. No les citaré el fin cruel de Paulo I. Les mencionaré solamente el nombre de Mallet, que se las habia sin embargo con el poder del mas grande hombre de los tiempos modernos.

Hubiera pues faltado en la exposicion universal, si hubiese tenido lugar fuera de Inglaterra, la gran enseñanza política y social que resalta en la manera como está organizada. Hubiera asimismo faltado un monumento maravilloso de la industria humana. Ya sabeis la historia pintoresca del edificio en el cual está la exposicion. Pocos dias hace, una pluma querida del público lo ha contado en vuestras columnas (1), y ha celebrado justamente el nombre del hábil arquitecto á quien es debido el palacio de cristal. No os haré la descripcion técnica de este palacio de hierro y de vidrio, cuyo dibujo ha sido esparcido cen profusion por las cuatro partes del mundo. No hay mas que una opinion sobre el mérito de esta construccion. Es elegante y sencillo, grandioso y cómodo, está inundado de luz. Todo ha sido previsto, la lluvia mas abundante y el incendio. Era preciso el vapor para poner en accion las numerosas máquinas y los numerosos talleres establecidos en la sala de la maquinaria, porque se ha querido hacer disfrutar al público del interesante espectáculo de los talleres en actividad: hé ahí por qué hay tubos que distribuyen donde se quiere el vapor que produce un vasto generador constantemente en ebullicion en un pabellon exterior. Era preciso agua para dar la representacion de algunas máquinas hidráulicas en movimiento; hay una distribucion de agua.

Allí hay un telégrafo eléctrico para llevar á cada instante á una oficina central todo lo que se puede tener que comunicar á la Direccion. Es espacioso hasta el punto de que un palacio dos veces largo como el de Versailles pudiera casi desplegarse en él. No hay en parte alguna nada que pueda dar una idea, ni por las dimensiones, ni por el estilo, ni por la union de las partes unas con otras, ni por el número infinitamente pequeño al cual han sido reducidas las piezas necesarias á la composicion de esta vasta estructura. Podria decirse verdaderamente que se reducen á dos; una columna y una especie de vidriera con tres distribuciones. Cuando se piensa que todo esto ha sido concebido, adoptado, amoldado, fundido, ajustado, puesto y cubierto de vidrio por todas partes en el intervalo de algunos meses, se cree uno en el reino de las hadas. El palacio de cristal solo era posible en Inglaterra. El manifiesta lo que puede la industria de hierro en este pais, el poder de los medios de que dispone, y el grado de economia al cual ha sido aqui llevada la fabricacion de esta materia primera indispensable á

(1) Julio Jania.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR EN LIQUIDACION.

En los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del corriente se celebrarán las subastas de los buques-correos números 1, 2, 3, 4, 7 y 8, con sujeción á las condiciones establecidas y anunciadas oportunamente.

Madrid 14 de Agosto de 1851.—Luis Calbo.—Matías Angulo. 2

MONTE PIO DE TRIBUNALES.

Doña Josefa Miedes y Solá, viuda de D. Fernando Domingo, escribano que fue de la villa de Alberique, provincia de Valencia, é individuo de este monte pio por cinco acciones con la patente núm. 392, inscrito en el mismo en 23 de Junio de 1850, solicita la pension que la corresponde por la muerte violenta dada á su marido el día 4 de Julio último en la partida llamada de Alcocer, jurisdiccion eclesiástica de Gabarda en dicha provincia.

Lo que se anuncia para que si alguno tuviese que alegar contra la expresada solicitud lo verifique en el término de ocho días siguientes al de esta publicacion, dirigiéndose á la secretaria del monte, establecida en la plazuela de las Cortes, núm. 8.

Madrid 14 de Agosto de 1851.—Por el secretario, Andrés Rodriguez Velez.

CAJA DE AHORROS DEL IRIS.

Los individuos tenedores de libretas de la misma se servirán presentarlas en las oficinas de la direccion del Iris, sitas en la calle de Alcalá, núm. 10, cuarto principal, desde el día 20 del actual de once á dos, excepto los sábados, para percibir una parte del quinto plazo.

Madrid 14 de Agosto de 1851.—Pascual Gutierrez. 3

En la provincia de Toledo, y á dos leguas de la capital, se subarrienda para ganado vacuno, lanar ó mular el aprovechamiento de los pastos de invernada y primavera de los quintos de Zorreras y Borronal, de la dehesa de Valdecaba, de cabida como para 300 á 400 cabezas de ganado vacuno.

Los que gusten hacer proposiciones podrán dirigirse hasta el día 30 del actual al Sr. D. Antonio Pastor y Sancho, en Toledo, ó en Madrid á D. Felipe San Martin, que vive en la calle de Atocha, núm. 123, cuarto principal de la izquierda, desde las ocho hasta las diez de la mañana.

Se han extraviado los privilegios de los juros siguientes: Uno de 41,863 mrs., situado en alcabalas de la merindad de Rioja, en cabeza de D. Juan Samano.

Otro de 18,000 mrs., situado en dichas alcabalas y merindad, en cabeza de dicho D. Juan Samano.

Otro de 15,884 mrs., situado en las mismas alcabalas y merindad, en cabeza del referido D. Juan Samano.

Otro de 47,425 mrs., situado en dichas alcabalas y merindad, en cabeza del expresado D. Juan Samano.

Otro de 139,944 mrs., en almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Juan de Figueroa.

Otro de 25,000 mrs., en servicio y montazgo, en cabeza de Juan Espinola.

Otro de 30,673 mrs., en salinas de Andalucía, tierra adentro, en cabeza de Juan de Cañas y Frias.

Otro de 994,785 mrs., en millones de Murcia, en cabeza de D. José Francisco Loyola.

Otro de 112,200 mrs., en papel sellado de Santo Domingo de la Calzada, en cabeza de Andres de Alegera.

Otro de 813,954 mrs., en servicio ordinario de Cuenca, en cabeza de Octavio Espinola.

Otro de 111,411 mrs., en alcabalas de Ponferrada, en cabeza de Antonio Villalpando.

Y otro de 408,145 mrs., en puertos entre Castilla y Portugal, en cabeza de Francisco Abalos.

Si alguna persona supiese el paradero de todos ó algunos de los expresados juros, tendrá la bondad de avisar á casa del Excmo. Sr. Conde de Torrejon, Marques de Valverde, calle de las Infantas, núm. 42.

Madrid 14 de Agosto de 1851.—El contador de la casa de S. E., Pedro Solano.

SOCIEDAD FARMACEUTICA DE SOCORROS MUTUOS.

JUNTA DIRECTIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo reunirse las Juntas provinciales en el presente mes con arreglo á estatutos, se convoca á los socios de la provincia, á fin de que concurran el domingo 31 del corriente á las once de su mañana, á la sala de sesiones de la Sociedad, calle de Atocha, núm. 147, para los fines que marca el capítulo IX; advirtiéndole que pertenecen á esta provincia, y pueden por consiguiente asistir á la junta todos los socios admitidos hasta dicho día, excepto los residentes en alguna de las provincias que comprende el antiguo reino de Aragon y principado de Cataluña.

Madrid 10 de Agosto de 1851.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario primero, Ildefonso Acevedo.

OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS.

ORDENADAS Y CORREGIDAS POR EL MISMO.

Se ha publicado el tomo de Poesías (último de la coleccion) que contiene muchas inéditas ademas de las ya publicadas en diferentes épocas, y un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas.

Este tomo se vende en Madrid suelto, ó con los cuatro anteriores que comprenden el Teatro del autor, en las librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario de la calle del Principe.

Los pedidos para fuera de Madrid se harán, francos de porte, á D. Francisco de Paula Mellado en su establecimiento tipográfico, calle de Santa Teresa, bien por medio de sus corresponsales ó directamente. A los que quieran adquirir ejemplares para expenderlos de su cuenta se les hará una rebaja proporcionada al pedido que hicieren.

Catálogo por orden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta Nacional, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Coleccion de las Reales disposiciones que han de regir en la ejecucion de las operaciones para el reemplazo del ejército, segun se dispone en la ley sancionada por S. M. en 18 de Junio de 1851. Un cuaderno en 4.º á 6 rs.

Coleccion de Autores selectos latinos y castellanos, publicada de Real orden para uso de los institutos, colegios y demas establecimientos de segunda enseñanza.

Consta de cinco tomos, y sus precios en Madrid son los siguientes:

Primero y segundo á 15 rs. cada ejemplar en rústica. Tercero, cuarto y quinto á 22 idem idem.

J

Janseniani erroris calumnia à venerabili Episcopo Joanne de Palafox sublata: Mantuae Carpetanorum, anno 1733. Un tomo en 4.º á 3 rs. en rama y 8 en pasta comun.

L

Las obras de Jenofonte, ateniense. Dos tomos en 4.º marquilla, impresos en 1781, y adornados con dos cartas geográficas, á 38 rs. en rama y 54 en pasta comun.

Libro segundo de los niños, por la Real Academia de primera educacion: edicion de 1829. Un tomo en 8.º á 12 cuartos en rama y 2 rs. en rústica.

Lecciones elementales de historia natural dispuestas en forma de diálogo para uso de los niños, por Mr. Corte, y traducidas al castellano por D. Juan Escoiquiz. Un tomo en 8.º, edicion de 1795, á 4 rs. en rama y 6 en rústica.

Las oraciones y cartas del padre de la elocuencia Isócrates. Tres tomos en 8.º, impresos en 1789, á 20 rs. en rama y 30 en pasta comun.

Lecciones de aritmética: cuarta edicion, año de 1825. Un tomo en 8.º á 4 rs. en rama y rústica.

Los diez libros de Diógenes Laercio. Dos tomos en 4.º, edicion de 1792, á 16 rs. en rama y 26 en pasta comun.

Los Comentarios de Cayo Julio Cesar, traducidos por el presbítero D. José Goya y Muniain; edicion con el texto latino. Dos tomos en 4.º mayor adornados de estampas y mapas, impresos en 1798, á 76 rs. en rama y 106 en pasta comun.

Las aventuras de Telémaco, fils d'Ulisse, par Fénelon. Esta edicion, hecha en el año de 1822 por la última de Crapelet, está adornada con 11 estampas finas y una carta geográfica de los viajes de Telémaco, y es un tomo en 8.º á 11 reales en rama y 14 en pasta comun.

La música, poema por D. Tomas de Iriarte: tercera edicion, año de 1789. Un cuaderno en 4.º, adornado con seis estampas finas, á 20 rs. en rama y 30 en pasta comun.

La Meteorología aplicada á la agricultura. Un tomo en 4.º, edicion de 1785, á 6 rs. en rama y 11 en pasta comun.

Los diez libros de arquitectura de M. Vitruvio Polion, traducidos del latin y comentados por el presbítero D. Juan Ortiz y Sanz. Un tomo en folio mayor adornado de 56 estampas finas, edicion de 1787, á 110 rs. en rústica y 138 en pasta comun.

Los cuatro libros de arquitectura de Andres Paladio Vicentino, traducidos é ilustrados con notas por el presbítero D. José Ortiz y Sanz. Un tomo en folio mayor con 96 láminas de buen papel y primorosamente grabadas, edicion de 1797, que contiene los libros 1.º y 2.º, en los cuales trata el autor de los materiales, describe los cinco órdenes de arquitectura, y un gran número de edificios suyos urbanos y de campo, á 250 rs. en rama y 280 en pasta comun.

La Orictognosia, escrita en aleman por D. Juan Federico Guillermo Widenmam, y traducida por D. Christiano Herrgen. Dos tomos en 8.º mayor, impresos de orden superior en 1797, á 22 rs. en rama y 34 en pasta comun.

Los anales de Cayo Cornelio Tácito, traducidos al castellano por D. Carlos Coloma: segunda edicion, acompañada del texto latino. Cuatro tomos en 4.º mayor á 64 rs. en rama y 94 en pasta comun.

Los oficios de Ciceron con los diálogos de la vejez, de la amistad, las paradojas y el sueño de Scipion, traducidos por D. Manuel de Valbuena. Dos tomos en 8.º, tercera edicion, año de 1818, á 16 rs. en rama y 22 en pasta comun.

La lira de Arriaza en el feliz alumbramiento de la Reina nuestra Señora. Un cuaderno en 8.º marquilla, edicion de 1830, á 2 rs. en rama.

Ley electoral. Un cuaderno en 8.º á 2 rs. en rama.

Ley sobre el ejercicio de la libertad de imprenta, publicada en 10 de Abril de 1844. Un cuaderno en 4.º á 2 rs. en rústica.

Ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos. Un cuaderno en 4.º á 4 rs. en rústica.

La verdadera política de los hombres de distincion. Un tomo en 8.º á 4 rs. en rústica.

Ley de Consejos provinciales. Un cuaderno en 4.º á 2 reales en rústica.

Ley del Consejo Real. Un cuaderno en 4.º á 2 rs. en rústica.

M

Memoria matemática sobre el cálculo de la opinion en las elecciones, por el Dr. D. José Isidoro Morales. Un cuaderno en 4.º marquilla, impreso en 1797, á 5 rs. en rama y 6 en rústica.

Medicina doméstica, por Bucham, traducida del inglés al castellano. Un tomo en 8.º, edicion de 1795, á 5 rs. en rama y 9 en pasta comun.

Metaphysica et Logica (Joannis Aug. Ernesti). Matriti 1785, á 4 rs. en rama y 5 en rústica.

TEATROS.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las nueve de la noche.—Hernani, ópera en cuatro actos, del maestro Verdi.

CIRCO DE PAUL.—Soiré recreativa. Hoy viernes á las nueve de la noche se volverá á presentar la acreditada compañía de Monos y Perros sapientes, dirigida por Mr. Delafouere.

Madame Raggi, prestidigitadora, terminará la funcion con la sorprendente suspension magnética. La funcion se dividirá en tres partes.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

todas las artes. En otro tiempo, hace un siglo, la industria inglesa de los hierros era muy modesta, no se hacia mas que hierro por medio de la leña. Es una fabricacion que se obtiene aun en mantener en grandes proporciones la Francia. La Inglaterra entonces fabricaba unos 17,000 toneladas de hierro en goa ó fundicion en bruto. La tona es un peso de 1,000 kilogramos poco mas ó menos: cuando concluyó el siglo decimooctavo no se estaba aun mas que á 450,000 toneladas; la industria de hierro por la uilla no habia aun perfeccionado sus procedimientos. Importábase entonces 40,000 toneladas de hierro casi todo forjado. En 1806 se alcanzaba ya á las 258,000 toneladas. En 1825 se habia casi doblado; llegábase á 581,000. Cuando los caminos de hierro tomaron su gran impulso, en 1833, se habia llegado á un millon de toneladas. En 1847 se habia doblado. Ahora se ha llegado á 2,200,000. Es mucho mas que todo lo restante del mundo junto. Verdad es que se exporta mucho. La exportacion en 1849 fue de 700,000 toneladas. No se ha cesado sin embargo de importar cierta cantidad, particularmente de hierro de Suecia, que convierten en acero: es una fabricacion para la cual el hierro de Suecia es incomparable. La importacion, desde hace algunos años, es de 25,000 á 30,000 toneladas de hierro forjado, lo que equivale á 35 ó 42,000 toneladas fundidas.

¿Pero bajo qué auspicios se ha extendido esta fabricacion? Bajo los auspicios de un poder que engrandece como por encanto el consumo y provoca sin cesar la perfeccion de todas las mercaderías, bajo los auspicios de la baratura. En otro tiempo el hierro inglés era caro, aun fabricado con uilla; el hierro mas grueso, el núm. 1.º, que exige una segunda mano antes de servir para los usos aun mas humildes, se vendia á 440 francos la tona. En 1822 y 1823 cayó á mitad. Desde hace un año es de 125 á 150 francos. En cuanto á la fundicion en bruto ha bajado en la misma proporcion. En el gran mercado de Glasgow no vale mas que dos libras y media (63 francos) la tona. Hasta 1840 era casi sin ejemplo el que se le hubiese visto á menos de 100 francos. Al principio del siglo era aun otra cosa. Bajo la influencia de causas que no debo detallar aqui, semejante fenómeno se manifestó por la otra materia de que está construido este edificio, el vidrio. El vidrio ha bajado mucho de precio en Inglaterra desde hace unos 10 años, y el consumo se ha desarrollado mucho. El aumento mismo del consumo ha obrado como por el hierro sobre la fabricacion, y ha introducido marcadas mejoras.

Ha ahí la causa de que cuando Mr. Paxton presentó su plan de un edificio de hierro y de cristal nadie se asustó ni del gasto ni del tiempo que era necesario para levantarlo. Este hierro fundido, del todo listo, no cuesta probablemente mas que unos 130 francos los 1000 kilogramos.

En Francia ahora, á una época de precio relativa y momentáneamente abatido, le pagarián el doble, y es una de las razones por las cuales nos han hecho siempre para la exposicion barracas provisionales de planchas y yeso, bajas, mal iluminadas, defectuosas, por mucho talento que hayan tenido los arquitectos, y muy costosas, por la condicion misma de que era preciso demolerlas despues de cada ceremonia.

Pero no era solo la economía de dinero lo que importaba; la del tiempo era mas precisa aun, era indispensable. La baratura es tambien la que lo procuró. Cuando un artículo usual es barato, por lo mismo que se consume mucho, el número de trabajadores que se dedican á manejarlo es considerable. Aqui pues no ha habido necesidad mas que de hacer una seña para ver correr una multitud de hombres hábiles á preparar, á concluir, á poner las columnas y todo lo demas. Así es como en tres ó cuatro meses ha podido verse terminado el edificio. En cualquier otro punto, aun teniendo la mejor voluntad del mundo, se hubiera tardado un año.

La baratura es un gran mágico. Cuando una nacion se la ha asegurado, posee la lámpara de Aladino para ejecutar obras maravillosas en un abrir y cerrar de ojos; y es buena para otras cosas á mas que para suscitar prodigios del género de los del palacio de cristal. No ha contribuido poco á dar á la Inglaterra el medio de atravesar sin sacudimientos un periodo en que la mayor parte de los pueblos encuentran en su camino el temible genio de las revoluciones. Os señalaba hace poco un atributo del carácter inglés, que considero como el fundamento moral de la estabilidad de sus instituciones.

En la baratura estriba hoy dia su fundacion material. No cesemos de recomendarla en nuestra patria: necesitamos la baratura de las materias primeras y de los productos usuales, en lo que estriba la abundancia del trabajo y la vida á un precio cómodo. Nada es mas digno de la solicitud activa de cualquiera que ame la patria.

Pero siguiendo estas reflexiones me separaria de la exposicion. Volveré á ella en mi próxima carta.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Agosto á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 5/8.
Id. del 4 por 100.....	..	45 1/4.
Id. del 5 por 100.....	..	47 1/4.
Deuda sin interes.....	..	6 5/8.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8 5/8.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	100 d.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51 d. Paris, 5-27 d. á 8 d. v.

Alicante, 1/4 d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/4 pap. b.
Bilbao, 3/8 b.	Santiago, par.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/8 b.	Valencia, par.
Granada, 5/8 din d.	Zaragoza, 1/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.